



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0186/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0610/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

**MARIA ISIDRA DIAZ HERNANDEZ**  
**PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Marzo de 2025, al dictamen jurídico positiva de fecha 28 de Marzo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Mayo de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 17 de Marzo de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio  | Municipio | Estado  | Titular                     |
|--|-----------|---------|-----------------------------|
| P.P. LOTE DOS (2) SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE (11) DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLS". | San Dimas | Durango | MARIA ISIDRA DIAZ HERNÁNDEZ |

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTE DOS (2) SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE (11) DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLS".



| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 444825                 | 2689353               |
| 2       | 445706                 | 2689186               |
| 3       | 445305                 | 2688363               |
| 4       | 444531                 | 2688622               |
| 5       | 444572                 | 2688915               |





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AQ-0186/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0610/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

|    |        |         |
|----|--------|---------|
| 6  | 444663 | 2689082 |
| 7  | 444704 | 2689131 |
| 8  | 444723 | 2689131 |
| 9  | 444727 | 2689195 |
| 10 | 444786 | 2689313 |

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

| Nombre del predio   | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la presente autorización al: |
|---|--------------|-----------------------|-------------------|--|--|
| P.P. LOTE DOS (2) SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE (11) DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS". | 70           | 14                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/38                                 |

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

| Nombre del predio   | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|---|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| P.P. LOTE DOS (2) SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE (11) DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS". | 75.5                  | 65.43                    | 62.58                        |

| Nombre del predio   | Superficie a intervenir (hectáreas)            | Volumen (metros cúbicos)                                    |
|---|--|---|
| P.P. LOTE DOS (2) SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE (11) DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS". | 62.58 ( sesenta y dos punto cincuenta y ocho ) | 1686.26 ( mil seiscientos ochenta y seis punto veintiseis ) |

Nombre del predio: P.P. LOTE DOS (2) SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE (11) DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS".

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie            | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|--------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 15/05/25 - 31/12/25 | Arbutus xalapensis | 43.72           | 3.08         | Metros cúbicos v.t.a. |





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0186/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0610/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

|    |                     |                    |       |        |                       |
|----|---------------------|--------------------|-------|--------|-----------------------|
| 1  | 15/05/25 - 31/12/25 | Juniperus deppeana | 43.72 | .19    | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1  | 15/05/25 - 31/12/25 | Pinus spp.         | 43.72 | 895.76 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1  | 15/05/25 - 31/12/25 | Quercus spp.       | 43.72 | 232.17 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2  | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 3  | 01/01/27 - 31/12/27 | Arbutus xalapensis | 18.86 | .02    | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3  | 01/01/27 - 31/12/27 | Juniperus deppeana | 18.86 | 5.02   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3  | 01/01/27 - 31/12/27 | Pinus spp.         | 18.86 | 481.72 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3  | 01/01/27 - 31/12/27 | Quercus spp.       | 18.86 | 68.3   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4  | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 5  | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 6  | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 7  | 01/01/31 - 31/12/31 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 8  | 01/01/32 - 31/12/32 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 9  | 01/01/33 - 31/12/33 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 10 | 01/01/34 - 31/12/34 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 11 | 01/01/35 - 31/12/35 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 12 | 01/01/36 - 31/12/36 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 13 | 01/01/37 - 31/12/37 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 14 | 01/01/38 - 31/12/38 | En receso          | 0     | 0      | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLS S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | U4              |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0186/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0610/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

| Nombre del predio  | Código de identificación |
|--|--------------------------|
| P.P. LOTE DOS (2) SEGREGADO DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE (11) DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLLES". | D-10-026-DOS-001/25      |

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- Deberá segregar del aprovechamiento 4.23 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 0.12 hectáreas para la protección de especies de flora y fauna y 0.75 hectáreas de vegetación arbustiva.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AQ-0186/03/25

Oficio N° OR-130/GA/0610/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

14. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 62.58 hectáreas de astillado de arbolado marcado y no aprovechado, 43.72 hectáreas en el año 2026 y 18.86 hectáreas en el año 2028, 62.58 hectáreas de control y acomodo de desperdicios, 43.72 hectáreas en el año 2025 y 18.86 hectáreas en el año 2027 y 74.75 hectáreas de vigilancia, prevención y combate de incendios, estas actividades se realizaran durante el ciclo de corta.
15. Las especies por aprovechar serán: Pinus teocote, Pinus cooperi, Pinus duranguensis, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus engellmannii, Pinus strobiformis, Quercus coccolobifolia, Quercus sideroxylla, Quercus rugosa, Quercus arizonica, Quercus castanea, Quercus crassifolia, Juniperus deppeana y Arbutus xalapensis.
16. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 7.37 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2025; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

# 25

ANIVERSARIO



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

**Bitácora:** 10/AQ-0186/03/25

**Oficio N°** OR-130/GA/0610/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 15 de mayo de 2025

**C.c.e.p.** Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango. Ciudad.  
Ing.- María Elena Díaz Mancinas.- Encargada de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.  
Unión de Permisarios de la Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal No. 4 "La Victoria-Miravalles".- Responsable Técnico. Correo electrónico.- ucodefo4@prodigy.net.mx  
Archivo.

RLO/fgmt



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

